

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000696 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 12 OCT 2017

VISTO:

LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 669-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, OFICIO N° 514-2017-GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA, INFORME N° 247-2017-GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SC, NOTA DE COORDINACION N° 788-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, OFICIO N° 429-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 641-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, se resuelve APERTURAR el manejo de gastos del fondo de pagos en efectivo(...).

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1 establece que la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la Directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal .

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe al responsable de dicho fondo.

Que, mediante Oficio N° 429-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA-ABASTEC, de fecha 15 de setiembre del 2017, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, para el Ejercicio Presupuestal 2017, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos Y 00/100 Soles); así mismo designa al Econ. CARLOS ALBERTO ZETA JUAREZ, Director de programa Sectorial II-F-3 Director de Turismo, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección antes indicada;



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000696 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 12 OCT 2017

Que, con proveído de fecha 15 de setiembre de 2017 inserto en el documento precedente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad Presupuestal previo a emitir el acto resolutivo;

Que, con Informe N° 247-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 22 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestaria al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo debiéndose afectar la cadena funcional siguiente:

Correlativa	: 0024.
Programa	: 9001 Acciones Centrales.
Prod. / Proy.	: 3.999999 Sin Producto.
Act. / AI / Obra	: 5.000003 - Gestión Administrativa.
Función	: 09 Turismo.
División Funcional	: 006
Grupo Funcional	: 0008
Finalidad	: 0000009
Meta	: 00001
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09. Recursos Directamente Recaudados.
Monto	: S/ 1,500.00 Soles
CG/GGG	: 2.3

Que, estando a lo solicitado y contando con la visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en concordancia con el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1; Así como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Manual de Organización y Funciones - MOF, y en uso de las atribuciones Conferidas al Despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000696-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 12 OCT 2017

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES - GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR NULA la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 669-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO: APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2017, correspondiente a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por un monto de S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 Soles), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, a partir de notificada la presente Resolución, con cargo a la siguiente cadena Funcional:

- Correlativa : 0024.
- Programa : 9001 Acciones Centrales.
- Prod. / Proy. : 3.999999 Sin Producto.
- Act. / AI / Obra : 5.000003 - Gestión Administrativa.
- Función : 09 Turismo.
- División Funcional : 006
- Grupo Funcional : 0008
- Finalidad : 0000009
- Meta : 00001
- Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados.
- Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados.
- Monto : S/ 1,500.00 Soles
- CG/GGG : 2.3

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración y el Servidor que recibió el bien o servicio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica al Econ. CARLOS ALBERTO ZETA JUAREZ, Director de programa Sectorial II-F-3 Director de Turismo, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000696 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 12 OCT 2017

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature and official stamp of the General Manager, Lic. Adm. Rodolfo Chahuivi Vargas, dated 12 OCT 2017.